

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO, POR CONDUCTOS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

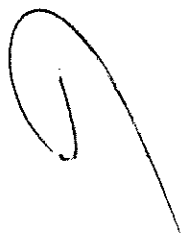


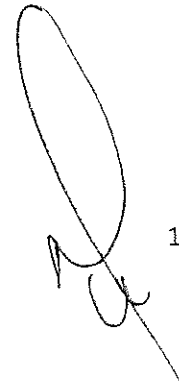
CONVOCA

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA: LICITACIÓN PÚBLICA IEPAC-LP-001-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS O DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) AL INSTITUTO; QUE POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, SE REALIZA CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

LICITACIÓN:	Licitación Pública IEPAC-LP-001-2023.	
CONVOCANTE:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, (IEPAC).	
LICITANTE:	Persona física o moral que participe en la presente Licitación.	
PROVEEDOR:	Participante ganador de la Licitación Pública IEPAC-LP-001-2023.	
ÁREA REQUIRENTE:	Dirección Ejecutiva de Administración del IEPAC.	
REGLAMENTO:	Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	
INSTITUTO O IEPAC:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	 

ÍNDICE

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto. Generalidades.

1.1.1 Descripción general de los vales impresos de combustible (gasolina) a licitar.

1.1.2 Requisitos:

1.1.3 Descripción general de las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos de combustible (gasolina) a licitar.

1.1.4 Requisitos:

1.2. Pago de las bases e inscripción al Padrón de Proveedores.

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

2.1. Requisitos legales y administrativos.

A. De la documentación legal y Administrativa.

B. De la Documentación técnica.

C. De la propuesta económica.

2.2. Requerimientos mínimos de calidad.

3.- ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN.

3.1. Tiempo, lugar y condiciones de entrega.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

4.1. Precios.

4.2. Pagos.

4.3. Impuestos y derechos.

5.- FECHAS DE LOS EVENTOS.

5.1. Junta de Aclaraciones a las bases de licitación.

5.2. Junta de apertura de la documentación legal y administrativa, de las propuestas Técnicas y Económicas.

5.3. Fallo.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

7.- EVENTUALIDADES EN LA LICITACIÓN.

7.1. Descalificación de un licitante.

7.2. Cancelación de la licitación.

7.3. Declaración considerando desierta la licitación.

7.4. Suspensión temporal de la licitación.

8.- CONTROVERSIAS, SANCIONES Y RESCISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.

8.1. Controversias.

8.2. Rescisión de las órdenes de compra.

8.3. Sanciones.

8.3.1. Pena Convencional por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes.

9.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

9.1. Orden de compra.

9.2. Garantía de cumplimiento

10.- DE LA FACTURACIÓN.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.

12.-IMPUESTOS

13.- INCONFORMIDADES

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

15.- ANEXOS:

Anexo No. 1.- Acreditación del Licitante.

Anexo No. 2.- Carta aceptación de las Bases, formatos y anexos de la licitación.

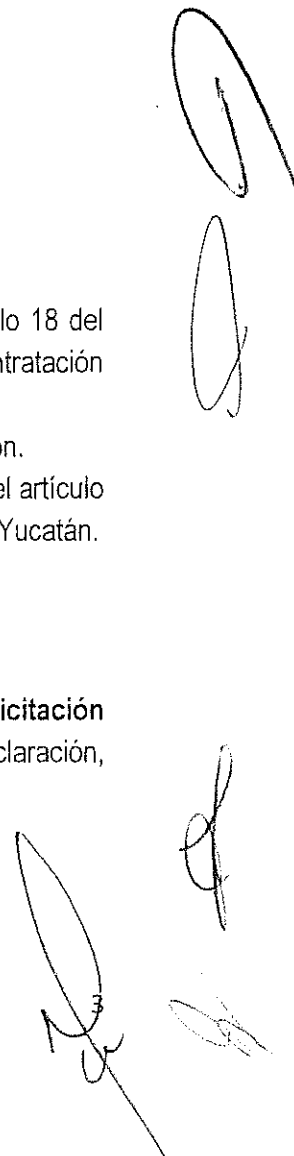
Anexo No. 3.- Carta de Declaración de Integridad. (Manifiesto de conocimiento del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán).

Anexo No. 4.- Carta compromiso de abstención de conductas no adecuadas para la licitación.

Anexo No. 5.- Carta de no Conflicto de Interés, para darle cumplimiento a lo dispuesto con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El contenido de todas y cada una de las hojas que forman parte de las Bases de la presente **Licitación Pública No. IEPAC-LP-001-2023**, así como los acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaración, deberán tomarse en cuenta en la proposición.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are two distinct signatures in the upper right quadrant and a cluster of initials and smaller signatures in the lower right quadrant.

1.1. **Objeto:** Adjudicar el contrato para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos para el suministro de combustible al Instituto, del mes de abril al mes de diciembre de 2023.

Generalidades:

Los licitantes, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en las presentes bases, sus anexos y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

El procedimiento será de carácter presencial, por lo que no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en estas bases, tales como: vía electrónica, por mensajería u otros medios remotos.

Se considerará la adjudicación de la presente licitación, al cumplimiento de las bases establecidas, de conformidad al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto.

1.1.1 Descripción general de los vales impresos de combustible (gasolina) a licitar:

PARTIDA A

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL
VALES IMPRESOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) (DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023)	MÍNIMO	\$100.00 PESOS, M.N. (Son: cien pesos, sin centavos, Moneda Nacional)
	MÁXIMO	\$1'361,520.00 PESOS, M.N. (Son: un millón trescientos sesenta y un mil quinientos veinte pesos, sin centavos, Moneda nacional)

1.1.2 Requisitos:

- A. Se requiere cobertura total en el Estado de Yucatán; el uso de vales deberá estar disponible en diversas estaciones de servicio (gasolineras) de los 106 municipios del Estado, o en su caso, en el mayor número posible de los municipios.
- B. Los licitantes deberán proporcionar, bajo protesta de decir verdad, un listado vigente con las ubicaciones de cada una de las estaciones de servicio (gasolineras), donde se preste el

- servicio de carga de combustible, la cual debe de indicar número oficial de estación de servicio, dirección y señalar si es propiedad del licitante o celebró un convenio de colaboración con el o los propietarios de la estación de servicio en referencia.
- C. En caso de incorporación o baja de estaciones de servicio, "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso por escrito al IEPAC, en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato; a menos que se justifique la imposibilidad de mantener su postura o compromiso inicial pactado.
 - D. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los vales impresos requerido por el IEPAC previa solicitud del Instituto, obligándose a mantener activas las estaciones de servicio (gasolineras) durante la vigencia del mismo.
 - E. Los vales impresos deberán ser canjeables por combustible (gasolina) en las estaciones de servicio propias o en aquellas que tengan convenio con el "EL PROVEEDOR".
 - F. Los vales impresos deberán entregarse en la denominación que solicite el "EL IEPAC".
 - G. Los vales impresos deberán tener una vigencia hasta de 90 días posteriores al año de emisión.

1.1.3 Descripción general de las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos de combustible (gasolina) a licitar:

PARTIDA B

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL
TARJETAS ELECTRÓNICAS O DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) (DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023).	MÍNIMO	\$100.00 PESOS, M.N. (Son: cien pesos, sin centavos, Moneda Nacional)
	MÁXIMO	\$1'941,472.00 PESOS, M.N. (Son: un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos, sin centavos, Moneda Nacional).

1.1.4 Requisitos:

- A. Se requiere cobertura total en el Estado de Yucatán; el uso tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos deberá estar disponible en diversas estaciones de servicio (gasolineras) de los 106 municipios del Estado, o en su caso, en el mayor número posible de los municipios.
- B. Los licitantes deberán proporcionar, bajo protesta de decir verdad, un listado vigente con las ubicaciones de cada una de estaciones de servicio (gasolineras), donde se preste el servicio

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

- de carga de combustible. La cual debe de indicar número oficial de estación de servicio, dirección y señalar si es propiedad del licitante o celebró un convenio de colaboración con el o los propietarios de la estación de servicio en referencia.
- C. El suministro de combustible deberá limitarse a los vehículos autorizados por el Instituto.
 - D. El Instituto debe poder administrar las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos, es decir alta y baja de vehículos, asignación de combustible, a través de un sistema que también permita la presentación de reportes de lugar, fecha y hora de la carga de combustible, cancelación de tarjetas o dispositivo y retiro de saldo inmediato, el cual deberá estar controlado por el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración.
 - E. Las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos deberán tener un número o clave personal (NIP), el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, sujetas a la administración y control gestionable vía remota.
 - F. En caso de incorporación o baja de estaciones de servicio, "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso por escrito al IEPAC, en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato; a menos que se justifique la imposibilidad de mantener su postura o compromiso inicial pactado.
 - G. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos, dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el Instituto, para el uso del parque vehicular, sin costo alguno y brindar protección del saldo en caso de robo o extravío de la tarjeta o dispositivo.
 - H. "EL PROVEEDOR" deberá poner a disposición del Instituto un crédito mensual por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que en caso de ser necesario podrá modificarse durante la vigencia del contrato previa solicitud.
 - I. "EL PROVEEDOR" podrá facturar semanalmente, una vez validado el reporte de consumo por parte del Instituto.
 - J. El pago será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas y estas sean debidamente autorizadas y validadas por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

1.2 Pago de las bases e inscripción al Padrón de Proveedores

Estas Bases tienen un costo de: \$2,500.00 (Son: dos mil quinientos pesos, 00/100, MN.), y deberá cubrirse mediante depósito, transferencia bancaria, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a la cuenta número 4034607234, Banco HSBC, Sucursal 375, con clave interbancaria 021910040346072342. Las bases y las especificaciones técnicas podrán ser consultadas en el portal web www.iepac.mx

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases; en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Siendo que para la presente licitación el último día para adquirir las bases será el día viernes 31 de marzo de 2023.

El comprobante de pago de las bases, deberá enviarse solicitando acuse de recibo al mail jose Luis.achach@iepac.mx, Atn. Mtro. José Luis Achach Moisés, Director Ejecutivo de Administración con copia a armando.valdez@iepac.mx Atn. Lic. Javier Armando Valdez Morales, Secretario Ejecutivo; para efecto de poder participar en la presente licitación.

Para dudas o confirmación en la recepción del comprobante de pago de las bases, se puede marcar a los teléfonos 9999303550 extensiones 103, 105, 100 y 101 de lunes a viernes en horario de 9.00 a 16.00 hrs.

La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, entregará o enviará vía electrónica, las Bases, los anexos y los requisitos para inscribirse en el Padrón de Proveedores, acompañados de un ejemplar del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto, que rigen la presente licitación pública; lo anterior, previa exhibición que se realice del recibo, ficha de depósito o copia del comprobante de pago de las Bases.

Dicha inscripción al Padrón de Proveedores, deberá efectuarse en caso de ser el proveedor adjudicado, a más tardar antes de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 45, numeral 2 del Reglamento.

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

2.1 Requisitos legales y administrativos.

Los requisitos solicitados para la presente Licitación serán aquellos que le permitan al Instituto las mejores condiciones disponibles en el mercado, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias relacionadas con la adquisición de los vales y tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos de combustible (gasolina) que se licita.

La propuesta de la licitación deberá ser suscrita autógrafamente por el licitante participante (persona física) o por el apoderado legal, quien deberá contar con facultades en el Documento Notarial, para:

Firma de las ofertas

Firma de las cartas de garantía

Participación en los actos de apertura de oferta, fallo y firma de las actas correspondientes.

Firma de pedidos o contratos.

Salvo que se trate de poderes con facultades de administración sin limitación para los puntos anteriores, las atribuciones que se exigen deberán constar en poder general de actos de administración, en Acta otorgada ante Notario Público, que incluya las facultades enunciadas.

Tratándose de personas físicas, que requiera ser representado por otra persona, deberá de ser con Poder Notarial, con las facultades necesarias para tal efecto.

Todos los documentos expedidos por los licitantes deberán dirigirse a nombre del Instituto, señalarán la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la Convocatoria y la de la celebración de la Junta de presentación y apertura de propuestas.

La documentación a la que se refiere las Bases de esta Licitación, deberá presentarse debidamente ordenada, dentro de tres sobres cerrados y lacrados, tal y como se señala en el artículo 38, inciso A) fracción I del Reglamento; dichos sobres deberán ser identificados claramente como se indica en las propias Bases, pero no será motivo de descalificación si se presenta en diferente orden.

Dichos sobres contendrán la siguiente documentación:

- I. **Sobre 1:** con documentación administrativa y legal
- II. **Sobre 2:** con propuesta técnica
- III. **Sobre 3:** con propuesta económica

Para garantizar la identificación de la documentación que se presente, en el frente de cada uno de los sobres se señalará:

- El nombre del Licitante.
- Contenido del sobre con la siguiente leyenda: Licitación Pública No. IEPAC-LP-001-2023
- Número de sobre conforme a lo solicitado en las presentes Bases.

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las propuestas técnicas y económicas presentadas **NO** podrán ser negociadas, así mismo, no podrán ser modificadas una vez celebrada la Junta de Aclaraciones.

A) DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Documentos que debe contener el Sobre "1"

A.1. Acreditación del Licitante

En el caso de **PERSONAS MORALES**:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones debidamente protocolizadas en la que conste su objeto social, es decir, que cuenta con el giro de

comercialización, distribución de vales y tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos para el suministro de combustible (gasolina), y el o los documentos originales, o en su caso, copia certificada de dichos documentos por fedatario público, para su debido cotejo y devolución.

- b) Copia simple del documento legal en donde se acredite al representante legal y el documento original o en su caso, copia certificada por fedatario público, para su debido cotejo y devolución, Lo anterior en el caso que dicho nombramiento se haya realizado en un documento distinto al acta constitutiva.
- c) Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal y el documento original o en su caso, copia certificada por fedatario público. (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente.) para su debido cotejo y devolución.

En el caso de **personas físicas**:

- a) Copia simple del acta de nacimiento y el documento original o en su caso, copia certificada por fedatario público, para su debido cotejo y devolución,
- b) Copia simple de la identificación oficial con fotografía y el documento original o en su caso, copia certificada por fedatario público, para su debido cotejo y devolución. (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente.)
- c) Copia simple del CURP.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR TANTO POR LAS PERSONAS MORALES COMO LAS PERSONAS FÍSICAS.

- a) Acreditación del Licitante (Escrito y/o formato original relativo a los datos del licitante y de su representante legal). (**Anexo No. 1**).
- b) Carta-Aceptación de las Bases, formatos y anexos de la licitación. (Carta en la cual el Licitante acepta las condiciones establecidas en las Bases). (**Anexo No. 2**).
- c) Carta de Declaración de Integridad, donde bajo protesta de decir verdad el licitante manifiesta no encontrarse dentro de alguno de los supuestos señalados en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. (**Anexo No.3**).
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, que en la **Licitación Pública No. IEPAC-LP-001-2023**, relativa a la adquisición de vales y tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos de combustible (gasolina), se abstendrán de realizar conductas o a través de interpósita persona

para que los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que nos otorguen indebidamente condiciones más ventajosas con relación a otros participantes. **(Anexo No. 4)**.

- e) **Copia simple** del registro federal de contribuyentes. (Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde conste sus actividades preponderantes, relacionadas con el objeto de esta licitación, con más de tres años de ejercer dicha actividad).
- f) Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a un mes a la presentación de las propuestas, en el que se acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. **(última situación fiscal)**.
- g) **Escrito original** en el que el licitante declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre. **(Formato libre)**.
- h) **Copia simple** de la última declaración del impuesto sobre la renta, y el **documento original** o en su caso, **copia certificada** por fedatario público para su debido cotejo y devolución. La fecha de aceptación de los documentos como mínimo será del año 2021 la anual y el último parcial de diciembre de 2022. (Declaración completa y su acuse de recibo correspondiente).
- i) Documento para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. **(ANEXO 5)**.
- j) **Copia simple** de estados financieros correspondientes al ejercicio 2022 con las formalidades que en términos de la ley le son exigibles, en los que conste que cuenta con un capital contable de por lo menos \$2,000,000.00 pesos M.N. (son: dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para demostrar solvencia económica, firmados por el representante legal.

B) DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentos que debe contener el Sobre "2"

- a. **Original de la propuesta técnica.** Conteniendo las características de los vales y las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos, lugar, fecha y condiciones de entrega, garantía de alta seguridad y confiabilidad, la red de estaciones de servicio, el precio de la reposición de las tarjetas o dispositivos magnéticos, y en su caso algún porcentaje de descuento basado en el consumo medio mensual de combustible, el método de facturación, los parámetros de control,

y los servicios adicionales que pudieran ofrecer además de los señalados en las presentes bases.

- b. El **listado vigente** de las estaciones de servicio (gasolineras) donde se prestará el servicio, deberá de señalar la dirección, horario de servicio, número de estación, si es propietario o celebró un convenio de colaboración con el o los propietarios de las estaciones de servicio (gasolineras).
- c. El licitante deberá presentar un **escrito dirigido** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el Licitante se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan. **(Formato Libre)**.
- d. Manifestación original por **escrito y bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante no tiene vínculos de asociación, parentesco o corresponsabilidad con algún empleado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. **(Formato Libre)**.
- e. **Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad**, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas o dispositivos magnéticos, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes **(Formato libre)**

C) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Documentos que debe contener el sobre "3"

- a. Original de la propuesta económica, que deberá considerar las partidas A y B **(Formato Libre)**.

La oferta económica deberá ser impresa en papel membretado y deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el Licitante o apoderado legal y presentarse sin tachaduras ni enmendaduras,

señalando, en su caso, todos los costos en moneda nacional, con número y letra, por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté amparado en la propuesta económica.

Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.

2.3 Requerimientos mínimos de calidad.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con todos los puntos establecidos en las presentes Bases.

El Comité de Adquisiciones del Instituto se reunirá a fin de evaluar y analizar la información contenida en las propuestas, para finalmente emitir un dictamen que sirva de base para el fallo de la licitación y por lo tanto la selección del proveedor que habrá de suministrar los bienes.

3.- ACTO ENTREGA-RECEPCIÓN.

3.1 Tiempo, lugar y condiciones de entrega.

Los bienes objeto de esta licitación deberán entregarse dentro de las veinticuatro horas posteriores a la solicitud del pedido correspondiente por parte del Instituto.

Los bienes deberán entregarse al Instituto a entera satisfacción del Instituto.

Cuando el proveedor por causa de fuerza mayor no pueda surtir los bienes objeto de esta licitación, en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Dirección Ejecutiva de Administración, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que, si el plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de los bienes objeto de esta licitación, se aplicarán las sanciones correspondientes.

4.-ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 Precios.

Precios firmes hasta el momento del pago por parte del Instituto.

4.2 Pagos.

Una vez firmado el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional y de contado, previa entrega de la factura correspondiente en los términos establecidos en las presentes Bases.

El proveedor deberá facturar a nombre de: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con registro federal de contribuyentes IPE060524RD5 (I, P, E, CERO, SEIS, CERO, CINCO, DOS, CUATRO, R, D, CINCO) y domicilio fiscal situado en la calle 21 No. 418 entre 22 y

22-A Cd Industrial, C.P. 97288 Mérida, Yucatán. Y enviarse al correo electrónico proveedores@iepac.mx, con copia a joseluis.achach@iepac.mx

4.3 Impuestos y derechos:

El impuesto al valor agregado (IVA.) será pagado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen o pudieren causar en la república mexicana con la firma del pedido serán a cargo del proveedor.

El cumplimiento de los derechos relativos a patentes, derechos de autor y todo lo relacionado en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual; será responsabilidad del proveedor.

5.- FECHAS DE LOS EVENTOS.

5.1 Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes Bases y sus Anexos, el Instituto celebrará una **Junta de Aclaraciones** a las mismas, el día **miércoles 5 de abril de 2023 a las 11:00 horas**, en las instalaciones del Instituto, situado en la calle 21 No. 418 entre 22 y 22-A Cd. Industrial, C.P. 97288 Mérida, Yucatán.

A fin de agilizar las respuestas por parte de la Convocante, los licitantes podrán enviar vía correo electrónico sus preguntas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora mencionada y por escrito en medio magnético el día de la Junta de Aclaraciones. Las preguntas deberán realizarse en hoja membretada y estar firmadas por el representante legal del licitante. Las dudas y preguntas respecto de las Bases y sus Anexos deberán ser enviadas al correo electrónico: presidencia@iepac.mx con copia a armando.valdez@iepac.mx y joseluis.achach@iepac.mx

El acta que se firme en este acto y su contenido, pasará a formar parte de las Bases de la presente licitación, por lo que deberá ser considerado todo lo ahí establecido para la presentación de las propuestas.

Será obligatorio asistir a la Junta de Aclaraciones. La inasistencia será motivo de descalificación.

5.2 Junta de presentación y apertura de la documentación administrativa y legal y las propuestas Técnicas y Económicas.

El acto de presentación y apertura de la documentación administrativa y legal, las propuestas técnicas y propuestas económicas se llevará a cabo el día jueves 13 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la calle 21 No. 418 entre 22 y 22-A Cd Industrial, C.P. 97288 Mérida, Yucatán y se realizará de la siguiente forma: los concursantes entregarán en tres sobres cerrados y lacrados la documentación administrativa y legal, técnica y económica en forma inviolable y debidamente identificados, realizándose la revisión de la documentación y la posterior lectura de los precios ofertados.

Iniciado el acto en la fecha y hora señaladas, en presencia de los funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y de los concursantes que asistan puntualmente al acto, no se permitirá la entrada a ningún otro licitante.

Únicamente podrá participar en el acto de apertura de ofertas, un representante legal de cada empresa concursante. Puede acudir otro representante legal distinto del que firmó la propuesta; pero en el sobre 1 deben constar ambos poderes, y las identificaciones de ambas personas cubriendo los requisitos de las bases.

La entrega de la documentación de los participantes de la licitación se realizará de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto, de la siguiente manera:

A) Primera Etapa

- I. Se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada postor entregará su documentación en sobres cerrados y lacrados, de la siguiente manera:
 - a) Sobre con documentación administrativa y legal
 - b) Sobre con propuesta técnica
 - c) Sobre con propuesta económica;
- II. Se abrirán los sobres que contengan la documentación administrativa y legal, exclusivamente, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos que en esta materia establece la convocatoria y/o bases del concurso.
- III. De aquellos postores participantes que no hayan cumplido los requisitos administrativos y/o legales no se dará lectura a las propuestas Técnicas ni Económicas presentadas.
- IV. Seguidamente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas y se revisarán los documentos presentados por los licitantes, desechándose las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o en las bases del concurso. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público del Instituto, rubricarán las partes de las proposiciones.

V. Posteriormente, el Comité de Adquisiciones, asistido por las áreas solicitantes y/o un asesor designado por el Comité, realizará el análisis y evaluación de la propuesta técnica, procediendo el Presidente o Secretario del Comité de Adquisiciones, a rubricar los documentos que integran las propuestas técnicas presentadas.

VI. De las propuestas Técnicas desechadas no se dará lectura a la propuesta económica presentada.

B) Segunda Etapa

- I. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se dará lectura en voz alta, a los montos totales de cada una de las propuestas admitidas.
- II. En el caso de que algún postor no presente su propuesta económica según lo establecido en las bases, será descalificado.
- III. El Presidente o el Secretario del Comité de Adquisiciones, rubricarán los documentos que integren las propuestas económicas. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público del Instituto, rubricarán las partes de las proposiciones.
- IV. Se expresará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, el que deberá quedar comprendido dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión del acto de presentación de propuestas económicas, pudiendo diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de tres días naturales posteriores al primer plazo señalado.
- V. Se firmará por todos los presentes el acta correspondiente, entregándose una copia de la misma a cada uno de los licitantes. En caso de que algún postor se negare a firmar, se hará constar en el acta, y no tendrá derecho a recibir copia de la misma.
- VI. La omisión de la firma de algún postor no invalidará el contenido, efectos y eficacia del acta.
- VII. En caso de que la apertura de propuestas económicas no se realice en la misma fecha, los documentos y muestras presentados quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, levantándose el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los presentes.

FALLO

El fallo se llevará a cabo en fecha jueves 13 de abril de 2023 en el horario que se dará a conocer al término de la Junta de Presentación de Propuesta o en caso de así decidirlo el Comité hasta en un término máximo de diez días posteriores al día en que se celebre la Junta de Presentación de Propuestas, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la calle 21 No. 418 entre 22 y 22-A Cd.

Industrial, C.P. 97288 Mérida, Yucatán. El fallo será fijado en los Estrados del Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 40 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Como resultado de esta licitación, será ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor oferta técnica y económica adjudicándose a un solo licitante por las partidas A y B.

En caso de empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá una boleta que resulta el proveedor ganador.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La selección del licitante ganador se hará tomando en cuenta el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos en las presentes Bases y los factores que servirán para determinar el costo beneficio establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

- I. El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- II. La calidad del bien o servicio.
- III. Las condiciones de pago.
- IV. La solvencia moral del proveedor.
- V. Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- VI. El tiempo y condiciones de entrega.
- VII. La disponibilidad de refacciones, en su caso.

7.-EVENTUALIDADES EN LA LICITACIÓN.

7.1 Descalificación de un licitante:

Será descalificado el licitante que incurra en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que efectúe el Instituto, afectando la solvencia de la propuesta.
- b. Si se comprueba que tiene acuerdo alguno con otro u otros proveedores para elevar los precios de los bienes objetos de la presente licitación.

- c. Cualquier otro tipo de acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Se cuente con evidencia de que el licitante ha sido penalizado o si existen sentencias judiciales firmes en su contra, sus socios asociados, directivos y/o representantes legales o evidencia que se han encontrado sujetos a proceso administrativo o judicial alguno, por incumplimiento de contrato.
- e. El representante legal tendrá la obligación de asistir a todos los actos y etapas del proceso, considerándose una inasistencia, motivo de descalificación.
- f. Cuando la propuesta económica rebase el monto de las Partidas Presupuestales específicas para la presente licitación, o se encuentre fuera de los precios de mercado.

Para estos casos se incluirán las observaciones correspondientes en las actas respectivas de los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo.

7.2 Cancelación de la licitación.

Se cancelará la licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes objeto del concurso o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades, siempre y cuando no quede cuando menos un licitante que no sea descalificado.
- c) Cuando se compruebe que el proveedor seleccionado no reúne los requerimientos de calidad y confiabilidad para proporcionar los bienes solicitados. La cancelación se notificará por escrito a los licitantes y se emitirá la publicación correspondiente.
- d) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o servicios y que de continuar con el procedimiento se ocasione daño o perjuicio al Instituto.

Cuando la licitación sea cancelada por uno de los motivos anteriormente indicados, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto procederá en los términos que indique el Reglamento de Adquisiciones del mismo.

7.3 Declaración considerando desierta la licitación:

Se declarará desierta la licitación en los casos siguientes:

- a) Cuando ningún participante adquiera las bases.
- b) Cuando no se reciba propuesta alguna, o la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas.

- c) Cuando ningún licitante se registre para asistir a la Junta de presentación y apertura de propuestas.
- d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables para el Instituto.
- e) Cuando todas las propuestas rebasen el monto de las Partidas Presupuestales específicas para la presente adquisición, o se encuentren fuera de los precios de mercado.

Cuando la licitación se declare desierta por alguna de las razones anteriores, la Dirección Ejecutiva de Administración podrá realizar la adquisición de los productos o servicios concursados mediante adjudicación directa.

7.4 Suspensión temporal de la licitación:

La licitación podrá ser suspendida en forma temporal, cuando se compruebe que existen casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación, o cuando existan otras irregularidades graves.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los licitantes.

Solamente podrán asistir a la reanudación aquellos licitantes que no hubiesen sido descalificados.

8.- CONTROVERSIAS, SANCIONES Y RESCISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.

8.1 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, se resolverán en apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

8.2 Rescisión de las órdenes de compra.

Transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los bienes objeto de esta licitación; así como el plazo adicional que, en su caso, se conceda al proveedor para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto podrá proceder a rescindir el contrato correspondiente y aplicar las sanciones estipuladas en el punto siguiente de las Bases.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto rescinda una orden de compra o contrato, podrá optar por:

- a) Admitir parte o partes, de las diversas ofertas presentadas en el concurso hasta integrar su requerimiento total.

b) Adjudicar directamente a cualquier otro proveedor.

8.3 Sanciones.

8.3.1 Pena convencional por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes en la fecha pactada, así como el plazo adicional que en su caso, se conceda al proveedor para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, se aplicará una sanción que será del 2% (dos por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados en tiempo, por cada día natural de atraso hasta un límite de aplicación de 10 días naturales contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes establecidos en esta licitación. En todo caso, el monto de la sanción no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. El cálculo y la aplicación de esta pena serán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán podrá rescindir administrativamente la orden de compra y/o contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión se iniciará a partir de los diez días siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo pactado, así como el plazo adicional que en su caso se conceda al proveedor para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, o en su caso el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales,

9.-ASPECTOS CONTRACTUALES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ORDEN DE COMPRA.

Condiciones que regirán la orden de compra.

9.1 Orden de compra

La orden de compra se pondrá a disposición del licitante ganador en un lapso no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha que se hubiese celebrado el contrato.

La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto fincará la orden de compra, de conformidad con lo siguiente:

La orden de compra no es válida si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

Los bienes solicitados en la orden de compra, únicamente podrán surtirse por el proveedor seleccionado.

El proveedor podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 2 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra cualquier inconformidad, aclaración y/o solicitud de modificación a la misma. Después de este plazo, la orden de compra se considerará definitivamente aceptada.

Si las entregas son programadas, el proveedor se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas que invariablemente deben aparecer en el contrato respectivo.

El proveedor declara que conoce las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y acepta que en el caso que no cumpla con las condiciones estipuladas en el pedido; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, podrá proceder a la cancelación de este.

En ningún caso, el proveedor entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en la orden de compra, sin contar con la autorización previa y escrita de la Dirección Ejecutiva de Administración con el visto bueno de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto.

La Dirección Ejecutiva de Administración del mismo, exigirá restitución o la reposición de los bienes, cuando éstos no sean de la calidad, especificaciones o características solicitadas y establecidas en la presente licitación.

El proveedor asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reembolsar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cualquier erogación causada por éstos y otros conceptos similares que en su caso se generen.

Los Tribunales Locales de Yucatán son competentes para la interpretación y cumplimiento del contrato que se firme y la orden de compra; el proveedor renuncia al fuero que por domicilio o cualquier otra causa pueda corresponderle.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases o de los actos que se deriven de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los Tribunales Estatales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro que sea distinto al de esta ciudad.

9.2. Garantías.

Para esta licitación el IEPAC, solicita al proveedor la garantía del cumplimiento del contrato, correspondiente al 10 por ciento del monto del total a adjudicar, la cual deberá ser entregada a la firma del contrato o a la entrada en vigor del mismo y estará vigente a partir de su entrega y durante todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor. Dicha garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser realizada mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto.

El proveedor queda obligado ante el Instituto respecto de cualquier responsabilidad en que incurra en los términos del contrato respectivo y del Código Civil para el Estado de Yucatán, en el entendido de que deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a los Tribunales del que por razón de su domicilio presente o futuro le pudieran corresponder.

10.- DE LA FACTURACIÓN.

Al momento de facturar el proveedor deberá hacer referencia a la partida que surte. La descripción del artículo, la unidad de medida y el precio unitario deberán coincidir con los de la orden de compra y ajustarse a los términos que le indique la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor seleccionado por medio de una licitación pública, deberá firmar el contrato correspondiente en un término no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo de adjudicación, -debiendo cubrir los requisitos señalados en estas Bases; conforme al artículo 45 apartado 1, del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Yucatán.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato y la consecuente orden de compra no cumple con las disposiciones señaladas en las presentes bases, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto sin necesidad de una nueva licitación, adjudicará el contrato al segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor a quien se le adjudique el Contrato y la orden de compra asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, viole patente, marcas o registros de derecho de autor, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán por la violación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de un tercero.

12.- IMPUESTOS.

El participante ganador pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, únicamente el impuesto al valor agregado, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del participante ganador.

13.- INCONFORMIDADES.

Contra el fallo de la licitación, los interesados podrán manifestar su inconformidad, a través del Recurso de Revisión, mismo que deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al día en que se dé a conocer el fallo ante el Comité, quien dentro de las 24 horas siguientes a la presentación, lo remitirá al Órgano Interno de Control del Instituto para su estudio y análisis, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen. Sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para todos los efectos del procedimiento de la Licitación Pública número IEPAC-LP-001-2023. Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de este sujeto obligado. Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley correspondiente del Estado. La o el titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad general, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.iepac.org.mx en la página de inicio; o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, **calle 21 No. 418 entre 22 y 22-A Cd. Industrial, C.P. 97288 Mérida, Yucatán, México.**

15.- ANEXOS.

ANEXO No. 1

Acreditación del Licitante.

(Papel membretado de la empresa).

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: _____
(persona física o moral)


Registro federal de Contribuyente _____
Domicilio _____
Colonia _____ Delegación o municipio _____
Código postal _____ entidad federativa _____
Teléfono _____ fax _____
Correo electrónico _____
No. _____ escritura pública del acta constitutiva _____
Fecha _____ Notario _____
Relación de Accionistas _____
Descripción del objeto social _____

Inscripción al Registro Público de Comercio _____
Nombre del apoderado o representante _____

Datos del documento que lo acredita _____
Escritura pública No. _____ fecha _____
Notario _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario



ANEXO No. 2

Carta-Aceptación de las Bases, formatos y anexos de la licitación.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

_____ a _____ de _____ de 2023.

_____ (Nombre del representante legal) _____ en mi
carácter de representante legal de la empresa
_____ (nombre de la empresa) _____, declaro bajo
protesta de decir verdad que:

Conozco y acepto todas las condiciones establecidas en las bases de Licitación
Pública No. **IEPAC-LP-001-2023**, así como los acuerdos y modificaciones que se
establezcan en la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleve(n) a cabo.

Protesto lo necesario

Nombre del representante legal
Nombre de la empresa.

ANEXO No. 3
Carta de declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa).

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

_____ a _____ de _____ de 2023.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y para efectos de presentar propuestas y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con relación a la **Licitación Pública No. IEPAC-LP-001-2023**; nos permitimos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dicho artículo, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece este precepto.

Atentamente

Representante legal autorizado.
(Nombre y firma)

Nota: En el supuesto que el concursante se trate de una persona física se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO No. 4

(Papel membretado de la empresa).

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

_____ a _____ de _____ de 2023.

_____ (nombre) _____ en mi carácter
de _____ (cargo) _____
de la empresa _____ (nombre de la
empresa) _____

declaro bajo protesta de decir verdad, que en la **Licitación Pública No. IEPAC-LP-001-2023**, nos abstendremos de realizar conductas por nosotros mismos o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que nos otorguen indebidamente condiciones más ventajosas con relación a otros participantes.

Atentamente

Representante legal autorizado.

(Nombre y firma)

Nota: en el supuesto que el concursante se trate de una persona física se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO No. 5

Carta de no Conflicto de Interés

(Papel membretado de la empresa).

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

_____ a _____ de _____ de 2023.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán manifiesto bajo protesta de decir verdad que el que suscribe y los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

Representante legal autorizado.
(Nombre y firma)

Nota: En el supuesto que el concursante se trate de una persona física se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.